

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro(4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	<b>YANETH DE CARMEN MUÑOZ RODRÍGUEZ</b>
Demandados	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>COLPENSIONES</b></li><li>• <b>COLFONDOS</b></li></ul>
Rad. Nro.	05001 31 05 <b>006 2019 00509 00</b>
Instancia	Primera
Decisión	<b>NO ACCEDE - REQUIERE</b>

En el trámite de la referencia, la profesional del derecho que representa a la demandante solicita sea adelantada la fecha de las audiencias de los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., las cuales están programadas para el 20 de septiembre de 2023 a las 9.00 am.

El motivo esbozado por la profesional del derecho, es que su representada a la fecha cuenta con avanzada edad, se encuentra muy cansada y con varios problemas de salud.

Una vez analizada la petición, la misma **SE NIEGA** de plano, en virtud de que no se cuenta con agenda disponible para adelantar la fecha ya determinada, toda vez que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021, este despacho recibió **518** procesos tramitados por otros Despachos Laborales del Circuito de Medellín, que corresponden a demandas radicadas desde el año **2013 a 2020**.

Además, durante el año 2021 y los primeros meses de este año, este Despacho tuvo un reparto de demandas nuevas de 2 por 1 frente a los demás Juzgados, verificados reportes de ingresos, al **4 de agosto de 2022**, la Oficina Judicial de Medellín ha repartido a este despacho un total de **962** procesos (compuestos por ordinarios de primera instancia, consultas de ordinarios de única instancia y de incidentes de desacato, ejecutivos, procesos especiales, acciones de tutela e impugnación de tutela). Que sumados a los **518** que debían ser remitidos por los Juzgados Primero a Doce Laboral del Circuito de Medellín, suman en total **1.480** ingresos.

Atendiendo la carga laboral y la complejidad de los procesos recibidos, se le está dando prioridad a los procesos más antiguos, al momento de fijar fecha para audiencia.

Finalmente, se advierte que esta Dependencia Judicial programa las diligencias en los diversos procesos en estricto orden cronológico y atendiendo la etapa procesal en que se encuentre cada asunto, sin embargo, la congestión de la agenda, impide que se puedan adelantar audiencias, habida cuenta que la agenda para el año **2022, 2023 y 2024** se encuentra copada, próximamente se estarán fijando fechas para el año **2025**.

Sumado a ello, a la fecha no se han adelantado por la parte actora las actuaciones necesarias a efectos de proceder con la notificación personal de ALBA ISABEL

RÍOS RODRÍGUEZ, por lo que se le requiere a la parte demandante para que proceda de conformidad.

Finalmente, se **REQUIERE a COLFONDOS** para que, en el término de dos (2) días, presente informe en el cual explique las razones por las cuales se ha negado a cumplir lo requerido por este despacho en la audiencia celebrada el 1 de agosto de 2022, o allegue el formulario de afiliación a dicho fondo de la Sra. YANETH DEL CARMEN MUÑO RODRÍGUEZ o en su defecto, certificación en la cual se explique si la cuenta de ahorro individual de la demandante fue provisionalmente para recibir los aportes consignados a su nombre., so pena de que sean impuestas las sanciones previstas en el Art. 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**MABEL LÓPEZ LEÓN**  
**Juez**

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0387de9a78799a080ceb28405270e7903db4f5b75e9b047a48ad3f8ddbcda728**

Documento generado en 04/11/2022 01:47:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**